

ORDENANZA Nro. 2.076

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Señor Intendente Municipal, a realizar las gestiones y acciones conducentes, con el objeto de concretar la adquisicion y su posterior transferencia en caracter de donacion de un Busto alusivo al Dr. Joaquin V. Gonzalez, en favor de la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de San Juan.
- ARTICULO 2do.- La transferencia que alude al Articulo precedente se hara con cargo ha ser entronizada para su recordacion dentro del ejido urbano que ese Gobierno asi disponga.
- ARTICULO 3ro.- La escultura que trata la presente norma debera reunir como condiciones basicas para la exaltacion de la imagen, la siguientes características: en cemento patinado imitacion bronce con una altura de 68 cm. y una base de 40 x 36 cm.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por la Concejal Dolly VERGARA de VEDIA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.